



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/09/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 10 de Septiembre de 2025.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 13:30 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor la urgencia de la sesión

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000166 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER ALUMBRADO-FIESTAS PATRONALES 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000166 de contratación menor del SERVICIO DE ALQUILER ALUMBRADO-FIESTAS PATRONALES 2025, con un presupuesto de 5082,00€ .

Visto el Informe de necesidad de fecha 10 de Septiembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO DE ALQUILER ALUMBRADO-FIESTAS PATRONALES 2025

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B10640654	AINELEC LM SL	5082,00€	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Fecha	30/09/2025 11:32:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Página	1/6





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/09/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 10 de Septiembre de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SERVICIO DE ALQUILER ALUMBRADO-FIESTAS PATRONALES 2025 , al contratista AINELEC LM SL con B10640654 con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Rodríguez San Pedro,44 P13 Pt2 Portaln 2 (Madrid) por un importe de 5082,00€ - 4200,00 € (Base imponible) y 882,00€ correspondiente al 21% de I.V.A., y con un plazo de ejecución del 10 al 14 de Septiembre de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 5082,00€ correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/LOE_02/000006 DE LICENCIA DE OBRA DE MAYOR.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 04/07/2025, se presentó por DÑA. MERCEDES ROMERO ROMANO, solicitud de licencia de obras para EJECUCIÓN DE CUBIERTA, en C/ VIRGEN DE LA PAZ 33, ref. cast. 9945401TF4894F0001YS de esta localidad.

Visto que con fecha 05/08/2025, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 05/08/2025, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 10/09/2025, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada.



Código Seguro de Verificación	IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Fecha	30/09/2025 11:32:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Página	2/6





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/09/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

SE PROPONE

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **DÑA. MERCEDES ROMERO ROMANO**, para la realización de **EJECUCIÓN DE CUBIERTA** en **C/ VIRGEN DE LA PAZ 33, ref. Cast. 9945401TF4894F0001YS**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- Clasificación y calificación: **URBANO.**
- Finalidad: **EJECUCIÓN DE CUBIERTA.**
- P.E.M.: **[REDACTED]**
- Situación **C/ VIRGEN DE LA PAZ 33, ref. cast. 9945401TF4894F0001YS**
- PROMOTOR: **DÑA. MERCEDES ROMERO ROMANO**
- Técnico autor del proyecto: **D. JOSÉ MANUEL HIDALGO DUQUE**
- Dirección Facultativa: **D. JOSÉ MANUEL HIDALGO DUQUE**
- Coordinación de SS: **D. JOSÉ MANUEL HIDALGO DUQUE.**

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EXPEDIENTE 2023/EGE_02/000059

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de una plaza de Técnico de Administración General por oposición libre emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	08/06/2023
Informe Jurídico	08/06/2023
Bases que han de regir la Convocatoria	08/06/2023
Informe-Propuesta de Resolución	08/06/2023
Informe de Fiscalización Fase A	08/06/2023
Acuerdo Junta de Gobierno Local de aprobación de la Convocatoria y las Bases	08/06/2023



Código Seguro de Verificación	IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Fecha	30/09/2025 11:32:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Página	3/6





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/09/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Anuncio BOJA/BOP	04/09/2024 /18/06/2024
Anuncio BOE	02/10/2024
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	17/01/2025
Anuncio BOP	30/01/2025
Certificado de Secretaría	27/02/2025
Informe-Propuesta de Resolución	30/01/2025
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	30/01/2025
Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios	18/03/2025/25/03/2025/11/04/20 25/23/04/2025/29/04/2025/09/05 /2025/14/05/2025/26/05/2025/10 /06/2025/08/07/2025
Anuncio de la Relación de Personas Aprobadas	03/07/2025
Remisión a la Alcaldía del Acta de las Pruebas selectivas	08/07/2025

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 105 a 116 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 130 y siguientes del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 13 a 40 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y



Código Seguro de Verificación	IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Fecha	30/09/2025 11:32:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Página	4/6





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/09/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Hombres.

Se considera que la siguiente propuesta se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Técnico de Administración General los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	MOSCOSO MUÑOZ, JOSE MANUEL	4[REDACTED]Q	11,735

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/ASI_08/000006 DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS C/MADROÑO Y ABDERRAMÁN III

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por DOMBER, EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL SL. , con CIF B-21552062 siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación 2024/ASI_08/000006 DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS C/ MADROÑO Y ABDERRAMÁN III.

Visto el Informe Favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral, siendo éste el encargado de llevar la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido



Código Seguro de Verificación	IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Fecha	30/09/2025 11:32:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Página	5/6





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/09/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se **PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por DOMBER, EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL SL. , con CIF B-21552062 para la ejecución del expediente de contratación 2024/ASI_08/000006 DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS C/ MADROÑO Y ABDERRAMÁN III.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 13:45 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Fecha	30/09/2025 11:32:12
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2EKIIDXY37B67VVFERYF6I	Página	6/6

